

Referencia:	2026/00035551P
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	GENERACIÓN DE CRÉDITO PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL, PAEM 2026, 2ª FASE
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME – PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 05 de febrero de 2026 se publicó en BOP acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 26 de enero de 2026, en el que se acuerda la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2026 - 2ª fase, otorgándosele al Ayuntamiento de Benalmádena una ayuda por importe de 350.000,00 € euros, con un plazo de solicitud de adhesión y aceptación a dicha ayuda. Decreto 2026/956 modificando el acuerdo de Pleno de aprobación del Plan de asistencia Económica Municipal PAEM 2026-2ª fase, publicado el 19/02/2026, ampliando el plazo de adhesión y presentación de solicitudes hasta el 12 de marzo.

Segundo: Con fecha 11/03/2026 se dicta resolución del Ayuntamiento de Benalmádena número 2026/001471 de ADHESION Y ACEPTACION AL PLAN DE ASISTENCIA

ECONÓMICA MUNICIPAL 2026 2ª FASE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL MÁLAGA

Tercero: Con fecha 30/04/2026, el Ayuntamiento de Benalmádena, recibe el correspondiente ingreso de dicha subvención por importe de 350.000 euros.

Cuarto: Con fecha 03/06/2026 se emite propuesta de generación de crédito suscrita por:

- D^a. Eva Dolores Antúnez (Técnica de Administración Especial de Desarrollo Local).
- D. José Miguel Muriel Martín (Concejal delegado de Economía y Hacienda).

, donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	163.907,00	Vías y obras
3321/632	Bibliotecas públicas. Edificios y otras construcciones	186.093,00	Biblioteca
TOTAL DESTINO		350.000,00	

En cuanto a su financiación, se propone incrementar los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	163.907,00	Vías y obras
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	186.093,00	Biblioteca
TOTAL ORIGEN		350.000,00	

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que *“el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.”*

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.

En la propuesta suscrita por la unidad responsable de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:

SOLICITUD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO
PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL, PAEM 2026, 2ª FASE,
OBRAS VIAL INNOVA y CUBIERTAS BIBLIOTECA

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 26 de enero de 2026, acordó la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2026 - 2ª fase, otorgándosele al Ayuntamiento de Benalmádena una ayuda por importe de 350.000,00 € euros, con un plazo de solicitud de adhesión y aceptación a dicha ayuda.

Decreto 2026/956 modificando el acuerdo de Pleno de aprobación del Plan de asistencia Económica Municipal PAEM 2026-2ª fase, publicado el 19/02/2026, ampliando el plazo de adhesión y presentación de solicitudes hasta el 12 de marzo.

CONSIDERANDO que se ha publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el pasado día 5 de febrero 2026 y se concede un plazo de diez días hábiles desde la publicación para presentar resolución de Alcaldía de solicitud de adhesión y aceptación, junto con la documentación preceptiva. Decreto 2026/956 de modificación del acuerdo de pleno, ampliando el plazo de adhesión y presentación de solicitudes hasta el 12 de marzo de 2026. **Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el plan se considerará definitivamente aprobado.** En otro caso procederá someter el plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los ayuntamientos y ELA, todos ellos pertenecientes a la provincia de Málaga. Requiriéndose, tan solo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de un segundo acuerdo del Pleno provincial para su elevación a definitivo.

Resolución del Ayuntamiento de Benalmádena número 2026/001471 de 11/06/2026 ADHESION Y ACEPTACION AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA MUNICIPAL 2026 2ª FASE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL MALAGA

La ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN al Plan de Asistencia Económica Municipal 2026, 2ª fase de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para el Término municipal de Benalmádena, para los siguientes proyectos e importes y por el total asignado de 350.000,00 euros

-Obras VIAL INNOVA 163.907 euros-

Obras CUBIERTAS BIBLIOTECA, 186.093 euros

Petición de la subvención del Ayuntamiento ante la Diputación en fecha 11/03/2025., en los términos establecidos en la Resolución de adhesión.

Se ha producido el ingreso del dinero solicitado, de la concesión de la subvención, en el Ayuntamiento.

Conforme con lo previsto en los artículos 181 TRLHL y 43 del RD. 500/90, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de subvenciones, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Conforme con lo previsto en la base 13. (Generación de crédito por ingresos) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento -encontrándose delegada tal competencia en la Concejalía de Hacienda-.

Por todo lo expuesto estimo oportuna la aprobación de la siguiente generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto

En base a la concesión que, RESUELVE:

Conceder la siguiente subvención al Ayuntamiento de Benalmádena, con NIF P2902500D, para la ejecución de los proyectos en el programa que se establece:

La ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN al Plan de Asistencia Económica Municipal 2026, 2ª fase de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para el Término municipal de Benalmádena, para los siguientes proyectos e importes y por el total asignado de 350.000,00 euros

-Obras VIAL INNOVA 163.907 euros-

-Obras CUBIERTAS BIBLIOTECA, 186.093 euros

GENERACIÓN DE CRÉDITO

CONSIDERACIONES

1. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

La partida presupuestaria establecida son las siguientes:

VIAL INNOVA Obras de renovación o mejora: 1532-619

Para un importe de 163.907 euros

CUBIERTA BIBLIOTECA: obras de mejora o renovación: 332-632

Para un importe de 186.093 euros

Se traslada el presente informe para que surta los efectos oportunos

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

“Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 “Recargo de apremio”, 39220 “Costas de Expedientes” y 393 “Intereses de demora” quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afección concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 “Política económica y fiscal” y 934 “Gestión de la Deuda y de la tesorería”.

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente resolución identificada en antecedente primero.

Quinto: Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/980 y con fecha 11/06/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero: Crear las siguientes aplicaciones presupuestarias en el estado de gastos del presupuesto 2026:

- 1530/619: Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura.
- 3321/632: Bibliotecas públicas. Edificios y otras construcciones.

Segundo: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
1530/619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructura	163.907,00	Vías y obras
3321/632	Bibliotecas públicas. Edificios y otras construcciones	186.093,00	Biblioteca
TOTAL DESTINO		350.000,00	

Financiación:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	163.907,00	Vías y obras
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	186.093,00	Biblioteca
TOTAL ORIGEN		350.000,00	

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas

gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.